



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 132515
CUI 11001020400020230163300
ALBEIRO MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Albeiro Manuel Gómez Martínez presentó demanda de tutela contra el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, la Fiscalía 56 Especializada de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.

La tutela fue repartida al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja con radicación número 15001220400020230048400. No obstante, mediante auto interlocutorio No. 070 de 3 de agosto de este año, el magistrado ponente ordenó remitir por competencia el asunto a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, comoquiera que el cuestionamiento de la acción constitucional lo involucra como parte accionada.

Verificadas aquellas circunstancias, se **asume el conocimiento de la demanda de tutela** promovida por **Albeiro Manuel Gómez Martínez**, contra el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, la Fiscalía 56

Especializada de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, **vincúlese** a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado número 05000310700420220005000.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, en medio magnético, a los correos:
despenaltutelas001cv@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado